

Memorando Nro. GADDMQ-SGDTIC-2024-00520-M

Quito, D.M., 15 de agosto de 2024

PARA: Sr. Adrian Antonio Ibarra Gonzalez
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN
ANTONIO

ASUNTO: Observaciones al proyecto de "Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Capítulo V, Título VI, Libro III.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que establece el Régimen Administrativo de la Licencia Urbanística de Publicidad Exterior - LMU (41)"

De mi consideración:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión Ordinaria No. 028, llevada a cabo el día jueves 01 de agosto de 2024, durante el tratamiento del primer punto del orden del día: "Conocimiento del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO V, TÍTULO VI, LIBRO III.6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE PUBLICIDAD EXTERIOR – LMU (41)", iniciativa legislativa del señor Alcalde Metropolitano, Pabel Muñoz López; resolvió:

"Que esta Comisión avoque conocimiento del proyecto de ordenanza y como consecuencia se inicie el proceso de su tratamiento..."

En tal virtud, y con el propósito de aportar en el proceso de construcción de la referida ordenanza, me permito remitir la siguiente observación:

Conforme a lo establecido en el artículo 5 "Glosario de términos" y artículo 27.- "Dueño, custodia y responsabilidades sobre la información" de las "Políticas de Tecnología de la Información del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito", la Máxima Autoridad de la Dependencia dueña de la información es la responsable de:

- "Plantear, de ser pertinente, proyectos tecnológicos/sistemas de información y/o aplicativos, a ser implementados en la gestión municipal, que estarán bajo la coordinación, gestión y control del Administrador Funcional correspondiente"
- "Designar al Administrador Funcional (...)".

Memorando Nro. GADDMQ-SGDTIC-2024-00520-M

Quito, D.M., 15 de agosto de 2024

Con la finalidad de cumplir con los roles y responsabilidades establecidos en la normativa correspondiente, se recomienda:

1. Que se sustituya en el proyecto de ordenanza la Disposición Transitoria PRIMERA, por el siguiente texto:

"En el término de 30 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito establecerá los requerimientos funcionales para actualizar el sistema municipal para el registro general de la LMU-41A. Con los requerimientos funcionales definidos, la Secretaría de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el término de 15 días, establecerá un cronograma para su implementación".

2. Que se sustituya en el proyecto de ordenanza la Disposición Transitoria SEGUNDA, por el siguiente texto:

"En el término de 60 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito elaborará el modelo de gestión operativo del Sistema de Información para la solicitud y emisión en línea de la LMU-41A. Con el modelo de gestión operativo del Sistema de Información aprobado, y en coordinación con la Secretaría de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el término de 15 días se establecerá un cronograma para la implementación de dicho sistema".

Agradezco de antemano su gentil atención.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ligia Alexandra Álava Freire

**SECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL Y TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL Y TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**



Memorando Nro. GADDMQ-SGDTIC-2024-00520-M

Quito, D.M., 15 de agosto de 2024

Copia:

Sr. Ing. Juan Carlos Fiallos Quinteros
Coordinador Técnico FD6
SGDTIC-COORDINACIÓN TÉCNICA

Sr. Arq. José Adolfo Morales Rodríguez
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial - FD3
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sra. Abg. Verónica Alexandra Pérez Sarmiento
Coordinador Legal- fd6
SGDTIC-COORDINACIÓN LEGAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Juan Carlos Fiallos Quinteros	jf	SGDTIC-CT	2024-08-14	
Aprobado por: Ligia Alexandra Álava Freire	lá	SGDTIC	2024-08-15	

